

Quillota, 09 de Enero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 277/VISTOS:

1. Memorándum N°1238 de 13 de Noviembre de 2018 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 año 2018, de la propiedad ubicada en Bulnes N°235, Quillota, Rol de Avalúo N°26-16, debido a que estas fueron cobradas por la Tesorería General de la República junto a las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor de aseo domiciliario de 13.11.2018;
4. Certificados de Movimiento de la Tesorería General de la República de 13.11.2018;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las siguientes órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 año 2018, de la propiedad ubicada en Bulnes N°235, Quillota, Rol de Avalúo N°26-16:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total
20181	30/04/2018	\$ 12.148
20182	30/06/2018	\$ 11.761
20183	30/09/2018	\$ 11.180
20184	30/11/2018	\$ 10.800

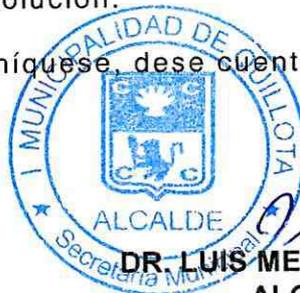
SEGUNDO:

ADOPTÉ el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-

LMG/PEA/maom.-